



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 22 de febrero de 1993

Núm. 43

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de 15 de enero de 1993, llevó a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.—Carretera de Puente Villarente a Boñar (Ambasaguas-Puente Villarente), 2.^a fase.

* Adjudicatario: Peryflor, S. A.—Vidal Ferrero, S. L.

* Importe adjudicación: 45.707.900 pesetas.

2.—Ensanche y mejora del firme de la carretera P-2 de León a La Bañeza (Tramo Santa María del Páramo a LE-420), 3.^a fase.

* Adjudicatario: Ogensa.

* Importe adjudicación: 69.718.359 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1332

La Excma. Diputación Provincial de León por Decreto de la Presidencia de 30 de diciembre de 1992, llevó a cabo la adjudicación de las siguientes obras:

1.—Ensanche y mejora del firme de la carretera P-2 (Santa María del Páramo a La Bañeza), 2.^a fase.

* Adjudicatario: Asfaltados Naturales de Campezo.

* Importe adjudicación: 45.500.000 pesetas.

2.—Construcción del C. V. de Serviz y Güimila a San Fiz do Seo.

* Adjudicatario: Construcciones Germán Rodríguez Quintillán.

* Importe adjudicación: 41.400.000 pesetas.

3.—Ensanche y mejora del C. V. de Boñar a Sabero (Tramo Sahelices—Sabero).

* Adjudicatario: Peryflor.

* Importe adjudicación: 28.738.500 pesetas.

4.—Ensanche y mejora del C. V. de Peranzanes a Fabero.

* Adjudicatario: Corsa.

* Importe adjudicación: 45.100.000 pesetas.

5.—C. V. de Fabero a Berlanga, 4.^a fase.

* Adjudicatario: Cymotisa.

* Importe adjudicación: 26.249.322 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 1331

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 481/90 incoada contra la empresa Construcciones Emilio Tejada, S. A., domiciliada en calle Suero de Quiñones, 6-5.º I de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7 en relación con el 9, 69 y 71 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído Resolución de fecha 11-1-93, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Emilio Tejada, S. A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 508/90 incoada contra la empresa Aridos Bernesga, S. L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17 de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído Resolución de fecha 18-11-92, por la que se impone una sanción de 505.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Aridos Bernesga, S. L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 509/90 incoada contra la empresa Aridos Bernesga, S. L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17 de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído Resolución de fecha 18-11-92 por la que se impone una sanción de 505.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Aridos Bernesga, S. L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 510/90 incoada contra la empresa Aridos Bernesga, S. L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17 de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído Resolución de fecha 19-11-92, por la que se impone una sanción de 505.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interpo-

nerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Aridos Bernesga, S. L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 533/90 incoada contra la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17 de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3, ha recaído Resolución de fecha 20-11-92, por la que se impone una sanción de 1.000.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 534/90 incoada contra la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17 de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3 y artículos 5.1.1.1, 70 y 83 de O.M. de 23-10-86, ha recaído Resolución de fecha 25-11-92, por la que se impone una sanción de 1.000.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada inter-

puesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 535/90 incoada contra la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 17 de León, por infracción de los artículos, 67, 68 y 70 de la LGSS de 30-5-74 y artículos 9 y 69 del R. D. 716/86 de 7-3 y artículos 5.1.1.1, 70 y 83 de O.M. de 23-10-86, ha recaído Resolución de fecha 20-11-92, por la que se impone una sanción de 1.000.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.631/90 incoada contra la empresa SUCAUTO, S.L. domiciliada en calle Valdebría, de Puente Domingo Flórez, (León), por infracción del artículo, 64 de la LGSS de 30-5-74 en relación con el artículo 17 de la O. M. de 28-12-66, ha recaído Resolución de fecha 20-11-92, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa SUCAUTO, S. L. y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-58) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que, en Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3.634/90 incoada contra la empresa Ignacio Sánchez Garrido, domiciliada en Avenida de la Constitución, número 22 de Sahagún de Campos, (León), por infracción de los artículos, 60.3 del R. D. 716/86 de 7-3, en relación con los artículos 59 y 60 de la O. M. de 23-10-86, ha recaído Resolución de fecha 29-12-92, por la que se estima el recurso y deja sin efecto el acta de infracción, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Ignacio Sánchez Garrido y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—Francisco Javier Otazú Sola.

553

Núm. 1719.—22.755 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Carreteras

Demarcación de Castilla y León Occidental

Expediente de expropiación forzosa. Pago justiprecio.

Obras: "Variante de Sahagún. CN-120 de Logroño a Vigo. P.K. 237,2 al 242,1".

Término municipal: Sahagún (León).

Clave: 23-LE-2130.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 24 de febrero de 1993, a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Sahagún, a el pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Renfe - P. 45.

Valladolid, 10 de febrero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1531

Núm. 1720.—1.776 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27739-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27739-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Seur León, S.A., titular del vehículo matrícula LE-3904-V, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 73822 a las 10,40 horas del día 28 de septiembre de 1992, en N-VI Km. 317,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte de mercancías de León a Astorga careciendo de tarjeta de transporte, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargo.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROT 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Seur León, S.A. y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Seur León, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 10 de diciembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

635 Núm. 1721.-6.549 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27639-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27639-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Ricardo Aller Alonso, titular del vehículo matrícula LE-7810-D, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 73597 a las 11,20 horas del día 17 de septiembre de 1992, en C-622 Km. 5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Zamora a León careciendo de tarjeta de transporte. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Habiendo acreditado el denunciado la rehabilitación de la tarjeta de transporte, la infracción cometida es la no realización del visado del año 1991 dentro del plazo reglamentario.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 n) ROT 142 b) LOTT, 103, de los que es autora Ricardo Aller Alonso y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 25.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ricardo Aller Alonso como autora de los mismos la sanción de multa de 25.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispues-

to por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 4 de enero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

946 Núm. 1722.-6.438 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27979-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27979-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Juan J. Ramos Ramos, titular del vehículo matrícula O-5198-AW, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 73492 a las 22,30 horas del día 23 de octubre de 1992, en N-601 Km. 322,7 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Oviedo a Guardo careciendo de la tarjeta de transporte. Presenta solicitud MT-2 de fecha 28-4-92.

Calificación de la Inspección: Está provisto de tarjeta de transporte de servicio público de ámbito local con residencia en Salinas (Asturias), habiendo salido fuera del ámbito autorizado de 100 kilómetros.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 g) ROT 140 b) LOTT, 90 LOTT, artículo 200.3 ROTT, de los que es autora Juan J. Ramos Ramos y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Juan J. Ramos Ramos como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88,

de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de enero de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

947 Núm. 1723.—7.326 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27860-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27860-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Joaquín Polledo Mena, titular del vehículo matrícula LE-6202-N, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72256 a las 16,30 horas del día 18 de octubre de 1992, en N-630 Km. 90 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías careciendo de distintivo de radio de acción en la parte posterior del vehículo. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROT 142 c) LOTT, O.M. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora Joaquín Polledo Mena y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 5.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Joaquín Polledo Mena como autora de los mismos la sanción de multa de 5.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 30 de diciembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

948 Núm. 1724.—6.438 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27254-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27254-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento,

sección de Explotación e Inspección contra Luis Gómez Ovalle, titular del vehículo matrícula LE-00346-R, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72389 a las 18,45 horas del día 7 de julio de 1992, en C-623 Km. 30 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de La Magdalena a Ponferrada careciendo de tarjeta de transporte. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROT 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Luis Gómez Ovalle y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Luis Gómez Ovalle como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 14 de diciembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1003 Núm. 1725.—6.327 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27776-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27776-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Excavaciones Hnos. Blanco, titular del vehículo matrícula LE-4058-P, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72786 a las 11,10 horas del día 15 de octubre de 1992, en C-631 Km. 8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Fabero del Bierzo a Torre del Bierzo, careciendo de distintivos correspondientes a la tarjeta de transporte. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROT 142 c) LOTT, O. M. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora Escavaciones Hnos. Blanco y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Excavaciones Hnos. Blanco como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 20 de octubre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1004

Núm. 1726.-6.327 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Habiendo sido aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Reglamento del Consejo Local de Consumo, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local y demás concordantes, se hace público el texto íntegro del referido Reglamento, que aparece redactado al pie del presente anuncio.

León, 17 de febrero de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE CONSUMO

Artículo 1.º-El Consejo Municipal de Consumo constituye el órgano colegiado del Excmo. Ayuntamiento de León, de carácter especializado, consultivo y de participación de los consumidores y usuarios para la protección y defensa de sus intereses.

Artículo 2.º-El Consejo Municipal de Consumo se configura como órgano de funcionamiento democrático y con estructura organizativa interna adecuada para su correcto funcionamiento.

Artículo 3.º-El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Consumo corresponde al término de León. Tendrá su sede en las oficinas municipales de consumo u otro local asignado al efecto.

Artículo 4.º-Serán funciones del Consejo Municipal de Consumo:

- a.- Emitir informes en los supuestos siguientes:
 - Cuando sea solicitado por el Alcalde o por la Comisión Informativa de Consumo.
 - Cuando sean solicitados con carácter previo a la aprobación de Reglamentos, Ordenanzas, etc. en materia de uso y consumo.
 - Previa a la aprobación del programa anual de actuaciones de los presupuestos municipales en materia de uso y consumo
 - Emitir informes o prestar asesoramiento cuando así sea requerido por la Alcaldía o la Comisión Informativa correspondiente en asuntos relacionados con la Ley 26/84 de 19 de julio para la defensa de consumidores y usuarios.
 - A la iniciativa del propio Consejo Local de Consumo.
 - Formular propuestas al Ayuntamiento, a través de la Comisión Informativa de Consumo, conteniendo soluciones o alternativas a problemas o necesidades en materia de uso y consumo.
 - Establecer relaciones con entidades o personas relacionadas con temas de uso y consumo para la mejor consecución de sus fines.

- Fomentar el diálogo entre las organizaciones de consumidores y usuarios y las organizaciones empresariales así como promocionar la conciliación y el arbitraje entre ambas para la solución de quejas y reclamaciones.

- Cualesquiera otras que de forma directa o indirecta afecten al conjunto de consumidores y usuarios.

Artículo 5.º-El Consejo Municipal de Consumo estará presidido por el Alcalde, quien podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del área. Formarán parte del mismo los siguientes miembros:

- Un Concejal representante de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.
- Un representante de cada una de las organizaciones de consumidores legalmente reconocidas.
- El Secretario del Consejo Municipal de Consumo, que actuará con voz pero sin voto, será designado por el Presidente entre el personal municipal adscrito al área.

Artículo 6.º-El Consejo Municipal de Consumo celebrará sesión ordinaria cada tres meses y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o una cuarta parte de los mismos.

Artículo 7.º-El Consejo Municipal de Consumo podrá crear comisiones internas para el estudio de asuntos puntuales.

Artículo 8.º-Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Consumo, o en su caso, al Presidente Delegado:

- Representar legalmente al Consejo.
- Formar el orden del día de las convocatorias.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones, dirigir los debates y decidir los empates en las votaciones.
- Requerir la presencia de personal municipal para asesoramiento o información cuando, por los asuntos a tratar sea considerado conveniente.

Son funciones del Secretario:

- Llevar el registro de entrada y salida de documentos y el servicio de archivo.
- Prestar o recabar la adecuada asistencia jurídica.
- Facilitar la documentación, asistencia técnica y, en su caso, los medios materiales que los miembros del Consejo requieran para el ejercicio de sus funciones.
- Levantar acta de las sesiones.
- Custodiar las actas y la documentación del Consejo, expidiendo, con el visto bueno del Presidente certificaciones relativas a aquéllas.

Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Artículo 9.º—Los Consejeros permanecerán en su función hasta que, como consecuencia de elecciones municipales, se renueve la Corporación o se produzca su cese por pérdida de su condición de Consejero, que podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- Por renovación del mandato de la organización que los designó.

- Por renuncia expresa presentada ante el Presidente.

- Por incapacidad permanente.

- Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

Los miembros propuestos por las entidades, organizaciones y colectivos podrán ser sustituidos libremente por las mismas debiendo hacerse constar previamente por escrito.

Los miembros del Consejo Municipal de Consumo estarán obligados a guardar secreto en cuanto a la información que obtuvieren en razón de su pertenencia al Consejo y siempre que éste decida declarar una materia como reservada o confidencial.

Artículo 10.º—La convocatoria a las sesiones del Consejo será efectuada por su Presidente y, acompañada del orden del día, será cursada a sus miembros con tres días de antelación, al menos, a la fecha en que la sesión haya de celebrarse, salvo que por la urgencia del asunto a tratar, apreciada por el Presidente, la sesión deba de ser convocada sin tener en cuenta dicho plazo.

Se considerará válidamente celebrada la sesión cuando asistan en primera convocatoria la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que estén presentes el Presidente, el Secretario y un miembro del Consejo.

Los acuerdos del Consejo Municipal de Consumo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a las sesiones.

Sólo se podrán tratar asuntos no contenidos en el orden del día cuando previamente sean declarados de urgencia, declaración que deberá ser ratificada por los miembros del Consejo asistentes.

Disposición adicional.

En el plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de este Reglamento las entidades, organizaciones y colectivos, a que se refiere el artículo 5.º remitirán a la Comisión Informativa de Consumo la designación de su representante en el Consejo.

Disposiciones finales.

Primera.—En lo no dispuesto en el presente reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

Segunda.—Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

1590 Núm 1727.—29.748 ptas.

PONFERRADA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por el del Ayuntamiento y el del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, para el ejercicio de 1993 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL - 1993

Capítulo	INGRESOS			
	Ayuntamiento	Patronato	Ajustes	Consolidación
Cap. I	952.403.000			952.403.000
Cap. II	120.001.000			120.001.000
Cap. III	599.530.000	4.655.035		604.185.035
Cap. IV	1.035.743.000	77.000.000	-77.000.000	1.035.743.000

Capítulo	Ayuntamiento	Patronato	Ajustes	Consolidación
Cap. V	43.624.000	8.710.000		52.334.000
Cap. VI	1.002.000			1.002.000
Cap. VII	162.503.000			162.503.000
Cap. VIII	6.002.000			6.002.000
Cap. IX	400.000.000			400.000.000
Total	3.320.808.000	90.365.035	-77.000.000	3.334.173.035

Capítulo	GASTOS			
	Ayuntamiento	Patronato	Ajustes	Consolidación
Cap. I	1.216.789.425			1.216.789.425
Cap. II	869.343.304	90.365.035		959.708.339
Cap. III	270.000.000			270.000.000
Cap. IV	218.035.000		-77.000.000	141.035.000
Cap. VI	569.640.271			569.640.271
Cap. VIII	15.000.000			15.000.000
Cap. IX	162.000.000			162.000.000
Total	3.320.808.000	90.365.035	-77.000.000	3.334.173.035

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 1993

A) Funcionarios de Carrera

Denominación	Plazas			Grupo
	Núm.	Prop.	Vac.	
1 Escala de Funcionarios con Habilitación Nacional				
1.1 Secretario	1	1		A
1.2. Interventor	1	1		A
1.3. Tesorero	1	1		A
2 Escala de Administración General				
2.1. Técnicos Adm. General	3	3		A
2.2 Administrativos Adm. General	10	10		C
2.3. Auxiliares Adm. General	14	14	0	D
2.4. Subalternos				
2.4.1 Conserje	2	2		E
2.4.2. Ordenanzas	6	4	2	E
2.4.3. Alguaciles	1	1		E
3 Escala de Administración especial				
3.1. Técnica				
3.1.1 Técnicos superiores				
3.1.1.1 Arquitectos	1	1		A
3.1.1.2 Ingenieros	1		1	A
3.1.1.3 Asesor jurídico	1	1		A
3.1.1.4 Archivero bibliotecario	1	1		A
3.1.2 Técnicos medios				
3.1.2.1 Arquitectos técnicos (Aparejadores)	2	2		B
3.1.2.2 Ingeniero técnico O.P.	1	1		B
3.1.2.3 Ingeniero T. industrial	1	1		B
3.1.2.4 Asistente Social	1	1		B
3.1.2.5 Técnico de informática	1	0	1	B
3.1.3 Técnicos auxiliares				
3.1.3.1 Analista-programador	1	1		C
3.1.3.2 Delineantes	4	4		C
3.2. Servicios especiales				
3.2.1 Policía Local				
3.2.1.1 Oficial	1	0	1	A
3.2.1.2 Suboficial	1	1		C
3.2.1.3 Sargentos	3	3		C
3.2.1.4 Cabos	8	4	4	D
3.2.1.5 Guardias	60	60	0	D
3.2.2 Extinción de incendios				
3.2.2.2 Sargento	1	1		C

Denominación	Núm.	Prop.	Vac.	Grupo
3.2.2.3 Cabos	4	3	1	D
3.2.2.4.1 Bomberos conductores	2	2		D
3.2.2.5 Conductores	2	2		D
3.2.3 Plazas cometidos especiales				
3.2.3.1 Conductores	1	1		D
3.2.3.2 Inspector rentas	1	1	0	C
3.2.4. Personal oficios				
3.2.4.1 Maestros	3	2	1	D
3.2.4.2 Oficiales	52	35	17	D
3.2.4.2.1 Oficial conductor mecánico	1	1		D
3.2.4.3 Ayudantes	4	4	5	E
3.2.4.4 Operarios	32	31	1	E
Total	255	221	34	

B) Personal Laboral

a) Personal Laboral de carácter fijo

Denominación	Plazas		
	Número	Cubiertas Vacantes	
<i>1. Personal técnico</i>			
1.1 Técnico superior			
1.1.1 Técnico superior Laboratorio	1	0	1
1.2. Técnicos de grado medio			
1.2.1 Asistentes Sociales	3	3	0
1.2.2 Técnico de turismo	1	1	0
1.2.3 Técnico inst. deportivas	1	0	1
1.3. Técnicos auxiliares			
1.3.1 Encargado de pabellón deportivo	1	1	0
1.3.2. Auxiliares de biblioteca	4	4	0
1.3.3 Técnico aux. biblioteca	1	0	1
<i>2. Personal administrativo</i>			
2.1 Administrativo O.M.I.C.	1	1	0
<i>3. Personal de oficios</i>			
3.1 Oficiales 1. ^a	14	14	0
3.2 Oficiales 2. ^a	1	1	0
3.3 Ayudantes	6	3	3
3.3 Limpiadoras	2	2	0
3.4 Ordenanza	1	1	0
Total	36	31	5

B) Personal Laboral de carácter temporal

Denominación	Número
<i>1. Personal técnico</i>	
1.1 Técnico de grado superior	
1.1.1 Psicólogo	1
1.1.2 Asesor jurídico	1
1.2 Técnicos de grado medio	
1.2.1 Arquitecto técnico	2
1.2.2 Asistentes sociales	1
1.2.3 Educador de calle	3
1.3 Técnicos especialistas	
1.3.1 Delineantes	1
1.4 Técnicos auxiliares	
1.4.1 Animadores culturales	3
1.4.2 Técnico auxiliar de laboratorio	1
<i>2 Personal administrativo</i>	
2.1 Auxiliares administrativos	12
<i>3. Personal de oficios</i>	
3.1 Oficiales 1. ^a	9
3.2. Socorrista	3
3.3. Ayudantes	29
3.5 Limpiadoras	5
Total	71

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 1 de febrero de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1060 Núm. 1728.—15.318 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1993 el proyecto básico y de ejecución de urbanización y jardines en c/. Padre Coll, redactado por el Arquitecto Cecilio Vallejo Fernández con un presupuesto de ejecución por contrata de 32.884.383 ptas., queda expuesto al público por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1604 Núm. 1729.—605 ptas.

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres el pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación por concurso de las obras de urbanización y jardines calle Padre Coll, se expone al público por plazo de ocho días.

Simultáneamente se convoca concurso público, quedando aplazada la licitación cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto de la obra.

Objeto.— Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra urbanización y jardines calle Padre Coll.

Tipo de licitación.— 32.884.383 ptas.

Duración del contrato.— El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del acta de replanteo.

Exposición del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina, excepto los sábados.

Garantía provisional.— Se fija en el 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva.— Se fija en el 4% del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.— En el registro general del Ayuntamiento en horas de oficina de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— D., con domicilio en, C.P., y D.N.I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar las obras de urbanización y jardines calle Padre Coll, en el precio de (en letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

San Andrés del Rabanedo a 17 de febrero de 1993.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1605 Núm. 1730.—10.656 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4-12-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha constar lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	865.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	4.114.482
Cap. 3.—Gastos financieros	20.000
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	230.518
Total gastos	8.240.000

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	886.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	32.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.835.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	246.000
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.240.000
Total ingresos	8.240.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

San Adrián del Valle, a 21 de enero de 1993.—El Alcalde (ilegible).
1120 Núm. 1731.—1.008 ptas.

PERANZANES

Se halla expuesto al público durante quince día en las oficinas del Ayuntamiento el expediente de renovación padronal referido a 1-1-1993, a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

Peranzanes, 4 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto municipal para 1992, durante quince días, a los efectos examen y posibles reclamaciones, al haber sido inicialmente aprobado por el Ayuntamiento, constando por capítulos como sigue:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1	212.016	5.052.344
2	2.291.342	2.693.612
3	1.788.900	
4	5.215.974	217.750
5	563.390	

Capítulos	Ingresos	Gastos
6		295.314
7	10.108.458	
8		11.312.103
9		608.957
Totales	20.180.080	20.180.080

Plantilla de personal: Un Secretario (Agrupación Candín-Peranzanes).

Peranzanes, a 4 de febrero de 1993.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1168 Núm. 1732.—756 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

“Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Valorada de “rehabilitación de edificio para consultorio médico en Toral de Fondo”, de este Ayuntamiento de Riego de la Vega (León), redactada por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, por un total de presupuesto de ejecución de 2.994.719 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra anteriormente indicada, se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra la memoria valorada o pliego de condiciones.

Objeto: Rehabilitación de edificio para consultorio médico en Toral de Fondo.

Tipo: 2.994.789 pesetas, I.V.A. incluido.

Duración: Tres meses.

Fianza P.: 119.789 pesetas.

Fianza D.: 4 por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., de 10 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los gastos de anuncios, impuestos que procedan y honorarios de dirección de obra, serán de cuenta del contratista.

Modelo de proposición: D., con domicilio en, C.P. y D.N.I. n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. n.º de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra de “rehabilitación de edificio para consultorio médico en Toral de Fondo”, en el precio de (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo a la memoria valorada y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado. (Lugar, fecha y firma)”.
Riego de la Vega, 20 de enero de 1993.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

1174 Núm. 1733.—1.260 ptas.

SOBRADO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha once de noviembre de 1992., con el voto favorable de seis Concejales de los seis que forman la Corporación, a la que han asistido



seis Concejales y han votado todos ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1992, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.600.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	411.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.053.814
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.965.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000
Total	18.229.814
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	3.352.744
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	5.175.000
Cap. 3.—Intereses	300.000
Cap. 4.—Transferencia corrientes y servicios	200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	8.452.070
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	750.000
Total	18.229.814

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sobrado a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

1229 Núm. 1734.—952 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1993, los documentos siguientes:

- Desglose de la 3.ª fase del proyecto de renovación del abastecimiento de agua en Tabuyo del Monte, por un importe de 10.000.000 de ptas.

- Proyecto modificado del proyecto de renovación de red de abastecimiento de agua en Tabuyo del Monte, por un importe de 45.630.000 ptas.

- Desglose del proyecto modificado de renovación de red de abastecimiento de agua en Tabuyo del Monte, por un importe de 15.630.000 ptas.

Redactados todos ellos por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de oír las reclamaciones que procedan.

Luyego, 8 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los Padrones de arbitros varios que a continuación detallo, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones:

- Servicio de alcantarillado.

- Venta ambulante.

- Tránsito de ganados.

- Impuesto sobre vehículos de motor.

- Luyego de Somoza, 8 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, quedará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que los resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, 8 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

1292

Núm. 1735.—1.176 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 1 de febrero de 1993 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, que junto con las generales aprobadas por el Pleno el día 15 de febrero de 1991, han de regir la contratación mediante subasta de las obras de "mejora y adecuación del matadero municipal", queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal a los efectos de presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia subasta que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—**Objeto de la subasta:** El objeto de la subasta y del contrato será la realización de las obras que comprende el proyecto de "mejora y adecuación del matadero municipal", redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Martínez Martínez.

2.—**Tipo de licitación:** El precio fijado por la Corporación contratante es de 11.942.300 pesetas, importe del presupuesto total de ejecución por contrata (incluido el I.V.A.), y que podrá ser mejorada a la baja.

3.—**Existencia de crédito:**

La financiación de las obras se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Subvención de la Junta de Castilla y León	4.663.275 ptas.
Aportación del Ayuntamiento	279.025 ptas.
Total	11.942.300 ptas.

Se dotará crédito en la partida correspondiente del Presupuesto de gastos para 1993.

4.—**Plazo de ejecución de las obras:** El plazo de ejecución de las obras será de tres meses.

5.—**Documentación:** Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las Oficinas Municipales, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.—**Garantía:** Provisional: 238.846 ptas. Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

7.—**Clasificación:** El contratista habrá de ostentar la siguiente clasificación:

Categoría b) Grupo C)

8.—**Proposiciones:** Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, en días hábiles, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las proposiciones constarán de dos sobres (2), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de "mejora y adecuación del matadero municipal".

Sobre número 1:

Título: Documentación General.

Contenido:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física. Poder bastantado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por el testimonio notarial del mismo.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

B) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la seguridad social, expedida por el organismo competente.

D) Declaración expresa, si se trata de persona física, o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que anuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

E) Las empresas y sociedades deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que las personas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, no forman parte de los órganos de gobierno y administración de las mismas.

F) Declaración expresa y responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio. Se entenderá que se cumple este requisito cuando concurran las mismas circunstancias que se enuncian en el artículo 2 del Real Decreto anterior; tales circunstancias deberán ser acreditadas y justificadas antes de la adjudicación definitiva en la forma establecida en el artículo 3 del Real Decreto citado.

G) Licencia Fiscal en epígrafe para este tipo de obra. Su eficacia para este Municipio se acreditará antes de la formalización del contrato.

Sobre número 2 (cerrado):

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica en la que queda incluido el I.V.A., ajustada al modelo siguiente:

Don, vecino de, calle núm. D.N.I. núm., expedido en, en nombre propio (o en nombre y representación de, domiciliado en, calle número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

La proposición se presentará escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición; tampoco podrá inscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por él presentadas.

9.-*Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, a las 13

horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público.

Bembibre, a 9 de noviembre de 1992.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1293 Núm. 1736.-12.321 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 1 de febrero de 1993 el proyecto de las obras de "mejora y adecuación del matadero municipal", redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Martínez Martínez, por un presupuesto total de 11.942.000 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para su examen por los interesados y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes, transcurridos los cuales sin haberse presentado, este acuerdo inicial quedará elevado automáticamente a definitivo.

Bembibre, a 9 de febrero de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1302 Núm. 1737.-756 ptas.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión de 1 de febrero de 1993, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones o Federaciones de Vecinos de ámbito municipal, que se registrarán por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES O FEDERACIONES DE VECINOS DE AMBITO MUNICIPAL

Estas subvenciones van destinadas a las Asociaciones o Federaciones de Vecinos que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público y ciudadano.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

Requisitos y documentación que deberá acompañar la solicitud.

- 1.-Figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 2.-Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- 3.-Memoria de actividades realizadas por la Asociación en el último año y número de afiliados.
- 4.-Programa general de actividades previstas para este año.
- 5.-Presupuesto general de ingresos y gastos.
- 6.-Proyecto detallado de las actividades o programas para los que solicita subvención y presupuesto en el que se detallan, en su caso, los ingresos y gastos que exigirán las actividades o programas a subvencionar.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Criterios para determinar la concesión de subvenciones.

Se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

- Número de afiliados a la Asociación o Federación y su implantación en el ámbito municipal.

- Evaluación de las actividades del último año.

- La realización del programa en coordinación o colaboración con alguna entidad pública.

- El rendimiento social previsto en función de su calidad, coste, número de receptores y tipo de actividad o programa a realizar.

Cuantía de las subvenciones.

1.-El importe global de estas subvenciones será de 750.000 pesetas.

2.-Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del coste de la actividad a que se aplique.

Obligaciones de las asociaciones o federaciones en cuanto a las actividades subvencionadas.

Las Asociaciones o Federaciones quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada por medio de una memoria de las actividades desarrolladas y mediante la aportación de las facturas justificativas de la realización del gasto. Se devolverá el importe total o parcial de la subvención recibida en el caso de no haberse realizado la actividad o de haberse efectuado solo parcialmente.

Bembibre, a 9 de febrero de 1993.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1303

Núm. 1738.-3.402 ptas.

TURCIA

Solicitada por el contratista don Manuel Varela Martínez la devolución de la fianza prestada en relación con las obras de -reposición de losas para pasos en Armellada-, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Turcia, a 9 de febrero de 1993.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

Efectuada la liquidación de las obras de -pavimentación de calles de Turcia, 3.ª fase-, de la que resulta una modificación de los costes inicialmente previstos en el expediente que sirvió de base para adopción del acuerdo de imposición de contribuciones especiales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26-1-1991 y publicado en el B.O.P. n.º 98 30-4-1991; de conformidad con lo dispuesto en el mencionado acuerdo y publicado en el anuncio correspondiente; por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de febrero de 1993, se procedió a practicar la liquidación de cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo establecido inicialmente en el expediente, sobre los costes reales de la obra, de lo que resultan los siguientes datos:

Proyecto técnico	294.654 ptas.
Importe adjudicación inicial	6.250.000 ptas.
Incremento I.V.A. 15%	167.411 ptas.
Aumento obra autorizado Pleno 29-11-92	1.428.747 ptas.
Total costes	8.140.812 ptas.
Subvención Diputación	3.125.000 ptas.
Aportación municipal	5.015.812 ptas.
50% aportación vecinal	2.507.906 ptas.
m. l. de fachadas	637 m. l.
Importe m. l. de fachadas	3.937 c. u.

En base a los referidos datos, se han confeccionado los listados de cuotas correspondientes a los beneficiarios, lo que se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Turcia, a 9 de febrero de 1993.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de febrero de 1993 los documentos que seguidamente se dirán, se exponen al público por término de quince días hábiles para su examen y oír reclamaciones, si a ellos hubiere lugar.

1) Padrón municipal para exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993.

2) Padrón municipal para exacción de tasas por alcantarillado de 1993.

3) Padrón municipal para exacción del precio público por abastecimiento domiciliario de aguas, correspondiente al segundo semestre de 1992.

4) Listados provisionales que han de servir de base para confección del Padrón para exacción de tasas por recogida domiciliario de basuras y que confeccionará y gestionará en su día la Mancomunidad del Orbigo.

Turcia, a 9 de febrero de 1993.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1294

Núm. 1739.-2.537 ptas.

CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con respecto a 1 de enero de 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Cea, 9 de febrero de 1993.-el Alcalde (ilegible).

1295

Núm. 1740.-308 ptas.

BOÑAR

Por don Baltasar Benito Fuertes, mayor de edad, con D.N.I. 9.770.622 y vecino de Boñar, con domicilio en la calle El Parque, 7, se solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un local comercial para oficinas, exposición y venta de material eléctrico, situado en la Plaza del Negrillón, núm. 17, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, 9 de febrero de 1993.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

1296

Núm. 1741.-1.665 ptas.

VILLABLINO

Por don José Hernández Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de embutidos en la c/. La Peruchal, n.º 1, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villablino, 28 de enero de 1993.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1297

Núm. 1742.-1.443 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1993 aprobó el proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles en Santa Marina del Rey -4.ª fase-, redactado por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López, por un Presupuesto General de 15.000.000 ptas.

Por medio del presente anuncio se expone al público el expediente de aprobación por periodo de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, 8 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1298 Núm. 1743.-336 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 1993 aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1.º de enero de 1993.

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por periodo de quince días el referido expediente para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada la rectificación si durante el indicado plazo no se presentaren aquéllas.

Santa Marina del Rey, 8 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1299 Núm. 1744.-336 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1993 aprobó la memoria valorada para el acondicionamiento del acceso al apeadero de Renfe en Villavante, redactada por el Arquitecto don Aníbal Domínguez López, por un presupuesto general de 2.634.910 ptas.

Por medio del presente anuncio se expone al público el expediente de aprobación por periodo de quince días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, 8 de febrero de 1993.-El Alcalde (ilegible).

1300 Núm. 1745.-336 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARMELLADA

Doña María Montserrat Martínez Sánchez, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Armellada de Orbigo, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Turcia (León).

Certifica: Que en el libro de Actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a la letra dice:

En Armellada de Orbigo, siendo las dieciocho horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se reúne bajo la presidencia de don Eleuterio Martínez García, con asistencia de los Vocales don Alejandro Arias Martínez y don Angel Pérez Alvarez, la Junta Vecinal de Armellada de Orbigo para tratar el asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por mayoría incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca al sitio de Vallejiles, Valle de Cobeteras y Casa Tío Diego, de una extensión superficial de 96.290 metros cuadrados,

que linda: Norte, Juan Francisco Alvarez y otros; Sur, Froilán Arias y otros; Este, Canal de Carrizo y Oeste, Juan Francisco Alvarez y otros.

2.-Finca al sitio de Casa del Tío Blas, de una extensión superficial de 19.200 metros cuadrados, que linda: Norte, Nicolás Alvarez y otros; Sur, Nicolás Alvarez y otros; Este, Francisca González y Oeste, Angel Blanco.

3.-Finca al sitio de Camino Quintanilla, de una extensión superficial de 525 metros cuadrados, que linda: Norte, Bernardo Pérez; Sur, Camino de Quintanilla; Este, Teófilo Martínez y Oeste, Camino.

4.-Finca al sitio de Valdebarreras, de una extensión superficial de 3.430 metros cuadrados, que linda: Norte, Isabel Martínez y otros; Sur, Esteban González y otros; Este, Junta Vecinal y Oeste, Junta Vecinal.

5.-Finca al sitio de Las Eras, de una extensión superficial de 161.375 metros cuadrados, que linda: Norte, Acequia; Sur, Gabriel García; Este, Tomás Arias y otros y Oeste, Francisco Blanco y otros.

6.-Finca al sitio de La Fuesa, de una extensión superficial de 11.365 metros cuadrados, que linda: Norte, Saturnino Martínez y otros; Sur, Antonio Pérez y otros; Este, Victorino Pérez y otros y Oeste, Julio Sánchez y otros.

7.-Finca al sitio de Camino de La Fuesa, de una extensión superficial de 1.935 metros cuadrados, que linda: Norte, desconocido; Sur, Francisco Arias; Este, Arroyo y Oeste, Camino de La Fuesa.

8.-Finca al sitio de Pradera de la Casa, de una extensión superficial de 15.350 metros cuadrados, que linda: Norte Saturnino García y otros; Sur, Tirso Alvarez y otros; Este, Antonio González y otros y Oeste, Victorino Pérez.

9.-Finca al sitio de Presa Raneros, de una extensión superficial de 1.145 metros cuadrados, que linda: Norte, Ramiro Martínez; Sur, Saturnino González; Este, H. Angel Alvarez y Oeste, Camino del Molino.

10.-Finca al sitio de Fortacán, de una extensión superficial de 542 metros cuadrados, que linda: Norte, Presa Reguero Grande; Sur, Gabriel García; Este, Ramona Martínez y Oeste, Natalio Vidal.

11.-Finca al sitio de Laguna Eras de Abajo, de una extensión superficial de 14.321 metros cuadrados, que linda: Norte, Iluminada Pérez y otros; Sur, Angel Blanco y otros; Este, Carretera y Oeste, Julio Pérez y otro.

12.-Finca al sitio de Pezuelo-Pezolín, de una extensión superficial de 8.279 metros cuadrados, que linda: Norte, Natalio Vidal y otros; Sur, José Jimeno y otros; Este, Angel Blanco y otros y Oeste, Dorotea Alvarez y otros.

13.-Finca al sitio de Debajo las Huertas, de una extensión superficial de 1.720 metros cuadrados, que linda: Norte, Aureliano Martínez; Sur, Camino, Este, Camino y Oeste, Camino.

14.-Finca al sitio de Teruelo, de una extensión superficial de 38.760 metros cuadrados, que linda: Norte, Camino; Sur, Angel Blanco y otros; Este, Presa del Reguero Grande y Oeste, Lauro García y otros.

15.-finca al sitio de Valle la Forca, de una extensión superficial de 7.940 metros cuadrados, que linda: Norte, Gaspar Fernández, sur, Eduardo Pérez; Este, José María Pérez y otros y Oeste, Asunción Sánchez.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del señor Presidente, en Armedilla de Orbigo a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, María Montserrat Martínez Sánchez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).—

1041 Núm. 1746.—2.492 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 214/91 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a once de noviembre de mil novecientos noventa y dos. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 214/91, sobre imprudencia con lesiones, siendo partes además del Ministerio Fiscal, de una parte Jesús Gabino García, de otra Jesús de la Riva Faes y de otra Moazam Mohammed Khan.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moazam Mohammed Khan a la pena de 3 días de arresto y 50.000 ptas. de multa y se condena como responsable subsidiario a Mohammed Ajmal Khan.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Mohammed Ajmal Khan, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

748 Núm. 1747.—2.775 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 382/92, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 10.—En León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 382/92, promovidos por don Florencio Herraiz Martínez mayor de edad, y vecino de León, representado por el Procurador don Idefonso del Fuego Alvarez y asistido del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, contra don Virgilio Fidalgo Fidalgo, mayor de edad y vecino de Antimio de Abajo (León), declarado en rebeldía y contra Aridos del Esla (Hormasa), domiciliada en Ardón (León), representada por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera y asistido del Letrado señor Alvarez Higuera, y

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por don Florencio Herraiz Martínez, representado por el Procurador señor Del Fuego Alvarez, asistido del Letrado señor Palacín, condeno a don Virgilio Fidalgo Fidalgo y Aridos del Esla (Hormasa), a abonar solidariamente al actor, noventa y nueve mil trescientas noventa y nueve pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, extendiendo la presente que firmo en León, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

747 Núm. 1748.—3.663 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretario del Juzgado de primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 16.—En León, a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por la Ilma. señora María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 466/91, seguido a instancia del procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra "Distribuciones ERGA, S. L.", don Eduardo Requejo Alonso y esposa doña María Josefa García Rodríguez y Herederos desconocidos de Juan García Lucena y doña Josefa Elisa Rodríguez Alvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a "Distribuciones ERGA, S. L.", don Eduardo Requejo Alonso y esposa doña María Josefa García Rodríguez y Herederos desconocidos de Juan García Lucena y doña Josefa Elisa Rodríguez Alvarez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 5.244.999 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, María Teresa González Cuartero, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 27 de enero de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretario, Vicenta de la Rosa Prieto.

830 Núm. 1749.—4.329 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 567/91—S, seguidos en este Juzgado a instancia de Dapa, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., contra doña María Jesús San Martín García, José Luis Romero Romero y Consorcio de Compensación de Seguros, hoy en rebeldía procesal por paradero desconocido, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositivo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio verbal número 567/91—S, seguidos a instancia de Dapa Cía. de Seguros y Rease-

guros, S.A., contra doña María Jesús San Martín García, don José Luis Romero Romero y Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Dapa, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A., contra doña María Jesús San Martín García, don José Luis Romero Romero y Consorcio de Compensación de Seguros, debo de condenar y condeno a dichos demandados que indemnicen de forma solidaria al actor en la cantidad de 213.882 ptas. de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial. En cuanto a las costas, se imponen a la parte demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Jesús San Martín García, en rebeldía procesal por paradero desconocido y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

730 Núm. 1750.—3.774 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario (Acctal.) del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de tercera de mejor derecho, número 249/92 seguidos en este Juzgado a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra González Byass, S.A. y don José Rodríguez Fernández ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 333/92. En la ciudad de Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de tercera de mejor derecho, número 249/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante el Abogado habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial, y de otra y como demandados la entidad González Byass, S.A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo y contra don José Rodríguez Fernández, declarado en rebeldía, sobre mejor derecho en bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo 214/91 de este Juzgado.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Abogado habilitado del Servicio Jurídico del Estado para el Fondo de Garantía Salarial contra González Byass, S.A. y José Rodríguez Fernández, debo declarar y declaro el mejor derecho del Fondo de Garantía Salarial, para hacer efectivo su crédito de 14.725.416 ptas. (entre las que se encuentran 91.264 ptas. correspondientes a los últimos 30 días de salarios del trabajador Miguel Vega Gómez) con preferencia al del ejecutante González Byass, S.A. con el producto de los bienes embargados en los autos de juicio ejecutivo 214/91 seguidos contra José Rodríguez Fernández y todo ello sin expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Rodríguez Fernández, en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de enero de 1993.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

752 Núm. 1751.—4.665 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Ponferrada de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil en los que por el demandante Entidad Mercantil Industrias Quiñones, S. L., representado por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado Euro Super Europa, S. L., cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle avenida del Sacramento, número 14, el día veinticuatro de marzo de 1993 a las 12,30 horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1038 Núm. 1752.—2.109 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 259/92, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., con don Francisco J. Mastache Alonso y doña María Mercedes Omente Barco, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en El Entrego (Oviedo), hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.000.757 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E.Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 21 de enero de 1993.—E/ Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

732 Núm. 1753.—2.109 ptas.

NUMERO CINCO DE LUGO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por S.S.^a en autos de juicio de faltas número 29/92, que en este Juzgado se siguen en fase de ejecución de sentencia, sobre estafa, se practicó la siguiente tasación de costas:

Indemnización a doña María Soledad Mosteiro Torreiro, 15.000 ptas. Total a pagar 15.000 ptas.

Intereses correspondientes a dicha indemnización 4 ptas. diarias, desde el 5 de junio de 1992 hasta completo pago. Dicha cantidad deberá ser satisfecha por don Luis Noé Villalba Alvarez. Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado don Luis Noé Villalba Alvarez, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ República de Cuba, 6, bajo derecha, de San Andrés del Rabanedo (León).

Se requiere a dicho penado a fin de que en plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Lugo, al objeto de practicar diligencias de ejecución de sentencia, advirtiéndole que caso de no hacerlo le pararán los perjuicios de Ley.

Asimismo se requiere a los Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca del referido sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con el fin de llevar a cabo con el mismo diligencias de ejecución de sentencia acordadas.

Lugo, 22 de enero de 1993.—El Secretario (ilegible).

664 Núm. 1754.—2.997 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 576/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Ferraz Diñeiro, contra Piedras Naturales Mario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia número 7/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad, conferida a este órgano jurisdiccional, por mandato del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión:

Desestimar la demanda formulada por Angel Ferraz Diñeiro contra la empresa Piedras Naturales Mario, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, absolviendo de las pretensiones deducidas por la parte actora.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma, para su constancia a los autos de referencia, y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Piedras Naturales Mario, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.

Ponferrada, a 18 de enero de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

617 Núm. 1755.—2.886 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 865/92 seguidos a instancia de Félix García Senra y once más, contra la empresa Anodizados del Bierzo, S.L. sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de marzo próximo, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a dicha empresa demandada, Anodizados del Bierzo, S.L. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. Firmado El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1475 Núm. 1756.—1.554 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.000/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 7/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada los presentes autos número 1.000/92, sobre indemnización pactada en póliza de convenio

colectivo por invalidez permanente total derivada de silicosis, en los que ha sido demandante don Herminio Fernández Blanco, representado por don Emilio Camba Santos y como demandados Mina Josefita, S.L. y Mutua General de Seguros, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo.—Que desestimando la demanda por apreciar las excepciones plantadas por la demandada Mutua General de Seguros debo absolver y absuelvo a ambas demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 1.000/92 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la Sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Mina Josefita, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

618 Núm. 1757.—5.217 ptas.

Doña Ana María Gómez—Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don José Luis Vázquez Cerviño, contra INSS, doña Ignacia B. Alvarez Alvarez en reclamación por impugnación alta, registrado con el número 41/93, se ha acordado citar a doña Ignacia B. Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de marzo de 1993, a las 11,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ignacia B. Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa—Pérez.

824 Núm. 1758.—2.997 ptas.